



RESOLUCION R-N° 1181-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 DIC 2014

Expte. N° 18.031/14

VISTO este expediente y la resolución R-N° 0724-14, en la que se aprueba el pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública N° 01/14 Obra N° 95/1 - EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA - VIVERO - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

**CONSIDERANDO**

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

- KEN S.R.L. \$ 1.673.676,24
- SERVIOBRAS S.R.L. \$ 1.266.226,91
- KAIZEN S.R.L. \$ 1.816.988,71

QUE en el Informe de Preadjudicación que obra a fs. 312 del presente expediente la Comisión Evaluadora aconseja desestimar las ofertas de KEN S.R.L., SERVIOBRAS S.R.L. y KAIZEN S.R.L. por precio excesivo, en consecuencia de ello declarar fracasada la presente Licitación.

QUE a fs. 323 consta mayor afectación presupuestaria por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL (\$ 508.000,00) previamente autorizada por Coordinación de Obras de Servicios y Mantenimiento y Coordinación Administrativa Contable y Financiera quedando afectado para esta obra un importe de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL (\$ 1.008.000,00).

QUE se dió intervención en este proceso a la ASESORÍA JURÍDICA, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, quién emitió el Dictamen N° 15.600 en el que expresa que no hay objeción que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 11 apartado c) del Decreto 1.023/01.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta de las empresas: KEN S.R.L., con domicilio en Avda. Belgrano N° 1023, SERVIOBRAS S.R.L., con domicilio Avda. Tavella N° 2550 y KAIZEN S.R.L., con domicilio en Avda. Ragone N° 1281 por el motivo expuesto en el exordio.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.031/14

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 01/14 Obra N° 95/1 - EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA - VIVERO - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTÍCULO 3°.- Proceder al 2° Llamado de la LICITACIÓN PUBLICA N° 1/14 - y fijar apertura para el día 23 de febrero de 2015, a las 11:00 horas en la Dirección de Contrataciones y Compras, Avda. Bolivia N° 5150, Edificio Biblioteca Central 2° Piso, siendo la misma Comisión Evaluadora la que estudiará las ofertas de la presente Contratación.

ARTÍCULO 4°.- Ampliar en PESOS QUINIENTOS OCHO MIL (\$ 508.000,00), la imputación asignada en la Resolución R-N° 0338-14, quedando de este modo conformado el monto total imputado para la ejecución de la presente obra en PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000,00) en las siguientes Partidas del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

A.0020.012.029.010.11.01.00.00.14.004.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 82.472,32
R.0020.012.029.010.16.01.00.00.14.004.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 372.655,49
A.0020.012.014.020.11.01.00.00.14.004.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 552.872,19

ARTÍCULO 5°.- Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de la Garantía de Oferta presentada por las empresas.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1181-14